

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 143

Miércoles 25 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Honorato Olmedo García, esposa doña Clara Sánchez Herrero, y madre doña Raimunda García García.

De su representante: Don Honorato Olmedo García.

Clase de aprovechamiento: Riegos agrícolas.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radiarán las obras: Hornillos de Eresma (Valladolid).

Extensión: 20 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de mayo de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.090—1.928

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Emiliano Muñoz Calvo y otros, contra «Talleres Gerpe», se ha dictado auto de insolvencia con fecha diez de

marzo del corriente año, en cuyo auto aparece lo siguiente:

«Resultando: Que al desconocerse otros bienes propiedad de la empresa, se tramitó la insolvencia por el resto del débito de 23.682 pesetas de principal, más 5.000 pesetas de costos, contestando la Delegación de Hacienda que la empresa no pagaba contribución rústica y urbana, contestó asimismo el Registro de la Propiedad que el demandado no tenía bienes inscritos a su nombre, declarando tres testigos solventes que desconocían bienes de la empresa susceptible de embargo, que si bien estuvo dado de alta en matrícula industrial, fue dado de baja en junio de 1968, según comunicación de Delegación de Hacienda.

Considerando: Que cumplidos los requisitos del artículo 264 del vigente texto de Procedimiento Laboral, se estará en el caso de declarar la insolvencia parcial de la empresa «Talleres Gerpe», por la cantidad actualmente adeudada.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación:

Fallo: Que procede declarar y declarar la insolvencia parcial de la empresa «Talleres Gerpe», por la cantidad actualmente adeudada de 25.682 pesetas de principal, más 5.000 pesetas de costas, insolvencia que tendrá carácter provisional hasta que aparezcan nuevos bienes propiedad de la deudora.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo y su provincia don Arturo Fernández López. Doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.391—1.929

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BUSTILLO DE CHAVES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre consumo de agua en domicilio particular, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 10 de junio de 1969.—El alcalde, Benito Tartilán.

2.299—1.930

LAGUNA DE DUERO

Por don Cecilio Arranz Quintanilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-casquería en la Avenida de Estación, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 18 de junio de 1969.—El alcalde, Pedro González.

2.382—1.931

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para ampliación de una fuente pública y pavimentación calles de la localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Eufemia del Arroyo, 16 de junio de 1969.—El alcalde, S. Santos.

2.368—1.932

VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse, contra las mismas, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 10 de junio de 1969. El alcalde, Félix Rubio.

2.291—1.933

VILLALBA DE LOS ALCORES

Para examen y reclamaciones, se hallan expuestos, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios, para el ejercicio de 1969, durante el plazo de quince días hábiles.

Arbitrio municipal de urbana.

Arbitrio municipal de rústica.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Tasa de rodaje de bicicletas.

Arbitrio de perros.

Villalba de los Alcores, 17 de junio de 1969.—El alcalde, Miguel García.

2.367—1.934

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 176 de 1969, a instancia de don Manuel Abellán García, con domicilio en esta capital calle del Peso, número 4, representado por el procurador don Santiago López Alonso, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Tierra en término de Valladolid, al pago de «Terradillo», de segunda calidad; linda Norte, con camino de Mataburras; Sur, con camino de servicio para paso de carruajes, que la separa de la finca de don Antonio Martín Galindo; Este, con finca que se segregó de la matriz de la misma escritura, propiedad hoy de don Daniel Domínguez Rodríguez, y Oeste, con finca de don Adelino López. Ocupa una superficie de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, diecinueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados».

Esta finca fue segregada de la siguiente:

«Tierra, antes viña, en término de Valladolid, al pago de «Terradillo», de segunda calidad; lindaba: Este, con tierra del Colegio de los Ingleses; Sur, con otra de Manuel Sotillo; Oeste, con otra finca de don José Joaquina López Calderón, y Norte, con terreno que fue camino del Valle Esgueva y con la nueva carretera de Valladolid a Esguevillas. Hoy, linda Norte, con camino de Mataburras; Sur, con camino de servicio para paso de carruajes, que la separa de la finca de don Antonio Martín Galindo; Este, con finca llamada de Los Sordos y otra de don Adelino López, y Oeste, con finca de don Adelino López. Ocupa después de la segregación cinco hectáreas, treinta y seis áreas, y treinta y nueve centiáreas y tiene

cincuenta y tres árboles frutales. Pendiente de inscripción al tomo 805, libro 225, folio 236, finca 512».

Pertenece al solicitante por compra a doña Carmen Martín Sanz en escritura pública otorgada ante el notario de esta capital don Francisco Fernández-Prida el 7 de junio de 1968.

En cuyo expediente en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.364—1.935

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 174 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Ignacio Caro Aznar, domiciliado en Valladolid, Arca Real, 73, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Alfonso Rodríguez Casado, propietario de «Garaje Joal», domiciliado en El Portillo, de León, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en

los bienes embargados al demandado don Alfonso Rodríguez Casado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas de principal, tres mil setecientos veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

2.399—1.936

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 184 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Caja Rural Provincial de Valladolid», Cooperativa de Crédito, domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jaime Cano Valentín, y de la otra, como demandados, don Abelardo Puente Alonso, don Vicente Puente Alonso y don Manuel Puente Andrés, mayores de edad y

vecinos de Olmo de Guareña, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Abelardo Puente Alonso, don Vicente Puente Alonso y don Manuel Puente Andrés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

2.400—1.937

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 261 de 1968, promovidos por don Antonio Jiménez Martín, contra don Felipe Zapico Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un toldo de lona plastificada, en color azul, rojo y amarillo, a listas o

rayas verticales, circular, de unos 530 metros cuadrados de superficie; tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que el bien reseñado se encuentra depositado en poder de don Gervasio García Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.398—1.938

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 398 de 1968, promovidos por «Comercial Martín, S. L.», contra don Mariano Medina Gijón, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por lotes y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Un televisor, marca «Helmkaltz», de 23 pulgadas; tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Segundo lote

Una cafetera, marca «Italcron», de dos brazos; tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Tercer lote

Un molinillo de café eléctrico de «Comercial Martín, S. L.»; tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Cuarto lote

Un frigorífico metálico de cuatro puertas, bandejas y tres cajones, de «Comercial Martín, S. L.»; tasado pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Quinto lote

Cinco mesas metálicas y tablero de fórmica y diecisiete sillas metálicas; tasadas pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Sexto lote

Tres percheros metálicos; tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Séptimo lote

Dos ventiladores de pared; tasados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

Octavo lote

El derecho de traspaso y arrendamiento del local destinado a bar, sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Rosario Pereda, de esta ciudad, donde el demandado tiene instalado el bar; tasado pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que la subasta es segunda y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja expresada.

4.^a Que los bienes reseñados en los siete primeros lotes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el «Bar Mariano», sito en esta capital, calle Rosario Pereda, número 1, pudiendo ser examinados, y que los licitadores del octavo lote quedarán enterados que la subasta o remate del mismo se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.401—1.939

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 217/69 de este Juzgado, se ha tenido por solicitada dicha suspensión por el comerciante individual de esta plaza don Emilio del Campo Olmos, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio comercial en la Plaza de la Universidad, n.º 9, de Valladolid, propietario de los establecimientos mercantiles, peluquería de señoras «La Gioconda», sala de fiestas «Arabesco», y cafetería «Le Mans», habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.402—1.940

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL